

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DE LA CAMPAÑA MUNICIPAL “BONOCONSUMO LOS MONTESINOS. SEPTIEMBRE 2023”

1. OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto de esta convocatoria de ayudas es incentivar el consumo en el municipio de Los Montesinos a fin de apoyar al comercio local y a la ciudadanía como medida de reactivación económica.

La campaña “Bonoconsumo Los Montesinos. Septiembre 2023” pondrá en circulación 3.600 bonos de valor de 10 euros cuyo uso obliga a hacer una compra mínima de 20 euros por la utilización de un bono de 10 euros. La diferencia del coste de la compra es abonada por el beneficiario directamente en el establecimiento. Cada beneficiario/a tendrá derecho a retirar dos bonos y deberá necesariamente consumirlos en los establecimientos adheridos a la campaña en los plazos recogidos en las presentes bases.

La cuantía destinada a la campaña “Bonoconsumo Septiembre 2023” tiene un importe de 36.000 € y está enmarcada en la ayuda otorgada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana en materia de Comercio, Consumo y Artesanía.

2. ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE

Será subvencionable toda compra de bienes y servicios en establecimientos del término municipal de Los Montesinos que figuran en el Anexo I de las presentes bases, siempre que realicen la adhesión formal a la campaña en los plazos establecidos.

El reparto de los bonos se realizará telemáticamente en la página web de la campaña creada por la entidad colaboradora FACPyme.

3.- BENEFICIARIOS.

Las personas beneficiarias de la campaña “Bonoconsumo Los Montesinos Septiembre 2023” serán todas las personas residentes en la actualidad en posesión de DNI/NIE y empadronadas en el municipio con fecha anterior a la publicación en el BOP de las presentes bases.

4.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Las empresas y profesionales con local abierto al público en Los Montesinos podrán participar, de manera gratuita. Si el establecimiento no necesitara local para realizar su actividad, deberá tener el domicilio fiscal o ejercer la venta no sedentaria en el término municipal de Los Montesinos.

En todo caso, deberán estar dadas de alta en alguno de los epígrafes que aparecen en Anexo I de estas bases acreditándolo con el certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Además deberán no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Los Montesinos, a fecha de presentación de adhesión a la campaña.

La participación de los comercios y establecimientos requiere la previa adhesión a la campaña. Este trámite se realizará telemáticamente en la página web de la campaña que creará la entidad colaboradora FACPYME.

Este sitio web incluirá la información necesaria sobre los documentos a aportar para hacer efectiva la adhesión.

5.- FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

Para la ciudadanía

Las personas interesadas en adquirir bonos y que cumplan los requisitos para ser beneficiaria de esta campaña podrá adquirir 2 bonos de valor nominal de 10 euros (en total 20 euros). Se podrán usar los bonos en compras de al menos el doble de su valor (20 euros) en los establecimientos adheridos a la campaña.

La adquisición de los bonos se realizará mediante la plataforma de venta on-line que se habilitará a tal efecto.

Para realizar la adquisición de los bonos correspondientes será necesario:

- Estar en posesión de DNI/ NIE
- Estar de acuerdo con las condiciones de la convocatoria de subvenciones del programa BONOCONSUMO LOS MONTESINOS SEPTIEMBRE 2023.
- Declarar responsablemente cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para ser beneficiarios de una subvención pública, al ser los bonos del programa

BONOCONSUMO LOS MONTESINOS SEPTIEMBRE 2023

- Declarar que conoce el aviso legal de que esta ayuda tiene la consideración de ganancia patrimonial, a los efectos del artículo 96.2.b) de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Aceptar la política de privacidad en relación con la Ley de protección de datos personales, que incluirá: Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de tramitar la ayuda consistente en "BONOCONSUMO LOS MONTESINOS SEPTIEMBRE 2023.", pudiendo los interesados ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, u oposición a través del correo electrónico dpd@losmontesinos.org
- Declaración de que conoce que la campaña de BONOCONSUMO LOS MONTESINOS SEPTIEMBRE 2023 ha sido financiada por otorgada por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana

Tras la adquisición de los bonos el beneficiario recibirá el/los bonos en formato digital a la dirección de email que facilite en el momento de la compra.

El bono consumo irá siempre asociado a un DNI/NIE, al que corresponden como máximo la adquisición de 2 bonos por valor de 10 euros/bono (20 € en total por beneficiario/a)

El control del límite máximo de subvención se realizará electrónicamente y mediante la comprobación del DNI/NIE.

Para facilitar la compra de bonos a los consumidores y consumidoras mayores de 60 años afectadas por la brecha digital con dificultades para realizar la compra de bonos online, se ofrecerá un servicio presencial en instalaciones del Ayuntamiento de Los Montesinos durante dos días a inicio del periodo de venta.

En este caso de retirada presencial de bonos, sólo se permitirá la recogida previa presentación del DNI/NIE de la persona titular. Como máximo una misma persona sólo podrá retirar los bonos correspondientes a otros dos DNI/NIE adicionales previa presentación de una autorización escrita de los titulares de dichas identificaciones.

Cada uno de estos bonos llevará un número de registro y la persona consumidora deberá entregarlo en el establecimiento elegido, mostrando el DNI/NIE que coincida con el del bono.

Una misma persona podrá canjear más de un bono en la misma compra o gasto. Si la compra es realizada con varios bonos de varias personas, deberán comprobarse los diferentes DNI/NIE asociados a los bonos.

Para los establecimientos

Los establecimientos interesados en participar en esta campaña podrán adherirse gratuitamente siempre y cuando cumplan los requisitos (realizar una actividad económica en Los Montesinos y estar dado de alta en alguno de los epígrafes del IAE incluido en el anexo de estas bases).

La presentación de solicitudes de adhesión a la campaña por parte del establecimiento comercial podrá realizarse desde el 30 de agosto de 2023 hasta el final de la campaña que será el día 30 de septiembre de 2023.

La adhesión se formalizará telemáticamente en la página web de la campaña que será habilitada por la entidad colaboradora FACPYME

A la solicitud telemática se adjuntará por parte de los establecimientos que desean adherirse la siguiente documentación:

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Anexo II. Ficha mantenimiento o terceros o aportar certificado de titularidad de la cuenta bancaria o documento acreditativo de la titularidad de la cuenta (extracto bancario, adeudo en cuenta, etc).

La solicitud incluirá declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Los Montesinos.

La presentación de la solicitud de adhesión a la campaña por parte de los establecimientos implicará la aceptación del contenido de estas bases y el cumplimiento de los requisitos exigidos en las mismas. Si los datos facilitados por el establecimiento adherido no se correspondieran con los requisitos exigidos en estas bases, éste podría quedar excluido de la presente campaña.

Los establecimientos no podrán canjear bonos hasta que no formen oficialmente parte de la campaña (hayan registrado en la web su solicitud y subido la documentación complementaria recibiendo mail de conformidad del Ayuntamiento una vez comprobados los datos).

6.- CONSUMO DEL BONO

El consumo del bono deberá realizarse desde el día siguiente de la publicación en el BOP de la presente convocatoria y como máximo hasta **el sábado 30 de septiembre de 2023** incluido, fecha en la que la campaña se dará por concluida.

Los comercios contarán en su escaparate con un cartel identificativo de la campaña, que se le proporcionará una vez formule la adhesión al programa "Bonoconsumo Los Montesinos Septiembre 2023".

Los bonos no son canjeables por dinero en efectivo. El importe de la compra no podrá ser inferior a 20 euros por bono consumido. Tampoco se devolverá el importe del bono.

Si se devuelve el producto comprado con un bono consumo, no se admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.

Los consumidores presentarán el número identificador del bono como pago de la compra que realicen. Para poder aplicar el bono deberán presentar el DNI/NIE asociado al número identificador asignado.

Una misma persona podrá canjear más de un bono en la misma compra o gasto. Si la compra es realizada con varios bonos de varias personas, deberán comprobarse los diferentes DNI/NIE asociados a los bonos.

El listado de establecimientos adheridos donde se podrán canjear los bonos se encontrará disponible en la página web de la campaña.

Los comerciantes deberán entrar obligatoriamente en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincularán el código correspondiente al bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento. Así el bono quedará desactivado haciendo imposible la reutilización.

La compra en el establecimiento y la utilización de los bono consumo deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que ningún importe del mismo será devuelto por otras circunstancias que puedan derivarse del desconocimiento de las bases de la campaña u otras circunstancias imprevisibles.

Así mismo, cualquier intento de fraude detectado será penalizados con la pérdida del derecho a participar en la siguiente campaña, si la hubiera, que organice el Ayuntamiento de Los Montesinos.

7.- COMPROMISO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

Los comercios que se adhieran a la campaña estarán obligados a:

1. Mostrar en un lugar visible del establecimiento el cartel identificativo de la campaña que será proporcionado por el Ayuntamiento.
2. Entrar en la plataforma habilitada con su identificación de establecimiento y vincular el código correspondiente al bono con la compra realizada por el cliente en su establecimiento.
3. Facilitar cuanta información y documentación le sea solicitada por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos al objeto de verificar la correcta aplicación de las bases reguladoras de esta campaña.
4. La política de devolución de los productos adquiridos mediante bonos no admitirá el reintegro de la cantidad desembolsada.
5. Comprobar que el DNI/NIE coincide con el del bono.
6. Colaborar con el Ayuntamiento para el correcto desarrollo de la campaña notificando a la Concejalía de Desarrollo Económico cualquier incidencia que pudiera detectar.

8.- COBRO DE LOS BONOS POR LOS COMERCIANTES

El Ayuntamiento de Los Montesinos abonará al comercio/establecimiento adheridos las cantidades que resulten de los bonos consumo canjeados en su establecimiento a través de la entidad colaboradora FACPYME en los términos recogidos en el convenio de colaboración firmado por ambos a efectos de desarrollo de la campaña.

La persona titular del comercio o establecimiento deberá hacer una foto del ticket de la venta realizada y subirlo a la plataforma digital. En el ticket constará su nombre y el DNI/NIE. Al ticket se le añadirá nombre, apellidos y DNI/NIE de la persona que haya realizado la compra.

El importe de los bonos que hayan sido canjeados será compensado a los establecimientos adheridos una vez por semana, preferiblemente los lunes, por parte de FACPYME mediante transferencia bancaria.

9.- NORMATIVA APLICABLE

Además de las normas contenidas en la presente convocatoria, en todo lo no previsto en las mismas, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento de Desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y de manera supletoria

por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Los Montesinos le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud a este programa de ayudas van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del programa de subvenciones.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y en su caso, retirada del consentimiento prestado, dirigiendo una solicitud al Ayuntamiento de Los Montesinos, Plaza del Ayuntamiento, 1. 03187. Los Montesinos.

11.- PUBLICIDAD DE LAS BASES Y ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases y convocatoria se publicarán íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Montesinos.

Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por conducto de la BDNS abriéndose el plazo de presentación de retirada de bonos al día siguiente de la publicación de dicho extracto en el BOP.

De esta manera, la publicidad de la presente convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento (www.losmontesinos.es), en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Montesinos (<https://losmontesinos.sedelectronica.es/board/>) en la página web creada por FACPYME y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO I:

EPÍGRAFES IAE EMPRESAS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS INCLUIDAS Y EXCLUIDAS

BONOCONSUMO LOS MONTESINOS SEPTIEMBRE 2023

El Programa Bonoconsumo Los Montesinos Septiembre 2023 será de aplicación en aquellas actividades comerciales asociadas, según el IAE, a la Sección Primera, División 6, Agrupaciones:

- **Agrupación 64**, excepto el grupo 646 y el epígrafe 647.5
- **Agrupación 65**, excepto el epígrafe 652.1 y los grupos 654 y 655

Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes

GRUPO 641. COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBÉRCULOS.

GRUPO 642. COMERCIO AL POR MENOR DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CÁRNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS.

GRUPO 643. COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA Y DE CARACOLES.

GRUPO 644. COMERCIO AL POR MENOR DE PAN, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y SIMILARES Y DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

GRUPO 645. COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES.

GRUPO 647. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL.

Agrupación 65. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.

GRUPO 651. COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, CONFECCIÓN, CALZADO, PIELES Y ARTÍCULOS DE CUERO.

GRUPO 652. COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS Y DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE DROGUERÍA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES; Y DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN GENERAL; COMERCIO AL POR MENOR DE HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS.

GRUPO 653. COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN.

GRUPO 656. COMERCIO AL POR MENOR DE BIENES USADOS TALES COMO MUEBLES,PRENDAS Y ENSERES ORDINARIOS DE USO DOMÉSTICO.

GRUPO 657. COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES EN GENERAL, ASÍ COMO DE SUS ACCESORIOS.

GRUPO 659. OTRO COMERCIO AL POR MENOR.

EPÍGRAFES EXCLUIDOS

GRUPO 646. COMERCIO AL POR MENOR DE LABORES DE TABACO Y DE ARTÍCULOS DE FUMADOR.

647.5 SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS, EXCLUIDO EL TABACO, A TRAVÉS DE MÁQUINAS

652.1 FARMACIAS: COMERCIO AL POR MENOR DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y DE HIGIENE PERSONAL.

GRUPO 654 COMERCIO AL POR MENOR DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AERONAVES Y EMBARCACIONES Y DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO

GRUPO 655 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES, CARBURANTES Y LUBRICANTES

*****EL BONO CONSUMO no podrá ser aplicado en la venta de productos cuya comercialización esté asociada a uno de los IAE excluidos*****

ANEXO II

SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL CONSUMO: BONOCONSUMO LOS MONTESINOS. SEPTIEMBRE 2023.

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos o Razón Social:	NIF:
Domicilio de la actividad (Calle, nº. CP, municipio):	
Nombre comercial:	
Nombre del representante legal:	NIF:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:
Actividad:	Epígrafe IAE:

SOLICITA:
La adhesión de mi establecimiento a la campaña de fomento del consumo: Bonoconsumo Los Montesinos. Septiembre 2023

DECLARANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD: (X) Marque lo que proceda

- () Que la persona solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social a fecha de presentación de adhesión a la campaña.
- () Que la persona solicitante está al corriente con el Ayuntamiento de Los Montesinos.
- () Que la persona solicitante se encuentra dentro de uno de los epígrafes indicados en el Anexo I de esta campaña.
- () Que la persona solicitante acepta, con la presentación de la solicitud de adhesión a la campaña, el contenido de las bases de la campaña y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la misma.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:

- () Certificado de situación en el censo de actividades económica de la AEAT.
- () Mantenimiento a terceros o certificado de titularidad de cuenta bancaria, junto con el CIF/NIF del titular.

Con la firma del presente documento, declaro que los datos aportados son veraces y están actualizados.

Los Montesinos, a ____ de _____ del 2023.

Firma _____

ANEXO III. Deberá ir acompañado de NIF/CIF del titular

MANTENIMIENTO DE TERCEROS

Nombre

Domicilio

Población C. Postal: Prov.

E-mail :

CIF/NIF Tel:

Denominación Entidad Financiera																																																											
Domicilio de la sucursal - Población - C. Postal :																																																											
Código IBAN : (24 caracteres alfanuméricos)																																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">Código País</th> <th colspan="4">Entidad</th> <th colspan="4">Oficina</th> <th colspan="2">DC</th> <th colspan="6">N C/C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </tbody> </table>																				Código País				Entidad				Oficina				DC		N C/C																									
Código País				Entidad				Oficina				DC		N C/C																																													
Código BIC (Entre 8/11 caracteres)																																																											
La Entidad Financiera certifica que la cuenta corriente señalada en esta ficha figura abierta en esta Entidad a nombre del Tercero cuyos datos aparecen más arriba.																																																											
Sello:																																																											

Declaro que son ciertos los datos arriba reflejados y que identifican la cuenta y la Entidad Financiera a través de la cual deseo recibir los pagos procedentes del Ayuntamiento de Los Montesinos

Por el interesado/a

Fdo.

En calidad de : Fecha

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recogidos se tratarán con la finalidad de gestionar el registro de entrada y salida de la documentación que remite. Destinatarios: En el caso de trámites o procedimientos en otras administraciones públicas, los datos serán aportados a las mismas. El responsable del tratamiento es Ayuntamiento de Los Montesinos y la dirección donde el interesado puede acceder, corregir, eliminar y portar sus datos, además de poder oponerse y limitar el uso de los mismos es Ayuntamiento de Los Montesinos, Plaza del Ayuntamiento 1, 03187 Los Montesinos. Alicante o contactando con nuestro Delegado de Protección de Datos al correo dpd@losmontesinos.org.

En Los Montesinos. A la fecha de la firma electrónica.
La concejala de Fomento y Desarrollo Económico. Fdo. Ana Belén Juárez Pastor